

## **CONSEJO ADMINISTRATIVO**

### **ACUERDOS**

#### **REUNIÓN N° 5-12, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2012**

##### **COMISIÓN DE OBRAS**

1. Se **APROBÓ** conceder **cuarenta y cinco (45) días calendarios** de prórroga, a partir del **17 de marzo de 2012**, a la **Agencia BIOMED CONSTRUCTION S.A.**, a la orden de compra DSA 2823-11, "Mano de obra y Suministro de Materiales para el Centro Regional Universitario de Bocas del Toro", Proyecto Remodelación del Salón de Cultura, Gimnasio Universitario del Centro Regional Universitario de Bocas del Toro, **quedando como fecha de entrega el 30 de abril de 2012.**
2. Se **APROBÓ** conceder **ciento treinta (130) días** calendario de prórroga, a partir del **28 de agosto de 2011**, a la **Empresa MAQUIR, S.A** a la orden de compra DSA-0225-11," Obras Civiles para el Ascensor para la Facultad de Arquitectura, **quedando como fecha de entrega el 14 de enero de 2012.**
3. Se **APROBÓ** la "**Reparación de la Losa de Techo del Aula 301-A, ubicada en el Tercer Alto del Edificio de la** Facultad de Arquitectura, por un costo estimado de dos mil novecientos con 00/100 balboas (**B/. 2,900.00**).
4. Se **APROBÓ** la "**Reparación de Tarima de Madera en el Salón de Dibujo Artístico**, de la Facultad de Arquitectura, por un costo estimado de dos mil novecientos con 00/100 balboas (**B/ 2,900.00**).
5. Se **APROBÓ** conceder treinta y un (31) días calendario de prórroga de tiempo orden de compra N° DSA1839-11 "**Suministro e Instalación de Estructura y Cubierta de Metal** sobre Losa del Edificio Principal, de la Facultad de Economía.
6. Se **APROBÓ** conceder veinte (20) días calendario de prórroga de "**Suministro de Materiales y Mano de Obra para la sustitución de la cubierta** en el vestíbulo, de la Facultad de Arquitectura.

##### **CORRESPONDENCIA**

7. En relación con el uso de los recursos económicos providentes del pago de las prácticas de la carrera de Técnico en Artes Culinarias, la cual iniciará en el segundo semestre del año en curso en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, se **APROBÓ** lo siguiente:
  - Garantizar que los estudiantes matriculados dispongan de los recursos necesarios de manera eficaz y eficiente, en cumplimiento del proceso enseñanza aprendizaje.
  - Los pagos efectuados por los estudiantes de la carrera de Técnico en Artes Culinarias, por la suma de B/ 150.00 en concepto de prácticas, sean administrados por los Fondos de Autogestión de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, e invertidos en un 100% para cubrir las necesidades propias

- de la carrera tales como materiales, insumos, suministros (alimentos, bebidas, condimentos e instrumentos) equipos entre otros.
- Que los gastos propuestos deben ser solicitados por el coordinador de la carrera y debidamente aprobados por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
8. Con relación a la nota del Dr. Juan Miguel Osorio, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, se **APROBÓ** los Proyectos de Producción Agrícola a desarrollarse durante el año 2012-2013, en la unidad académica ubicada en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sede Chiriquí.
  9. Se **APROBÓ** incrementar el pago por alimentación al personal de Vigilancia del Departamento de Protección Universitaria, a la suma de 2.50 (Dos Balboas con 50/100), ya que en la actualidad es de B/ 1.50 (Un balboa con 50/100).
  10. Con relación a la nota del Ingeniero Migdonio Murillo M., Asistente de la Coordinación General de la Extensión Universitaria de Darién, se **APROBÓ** confeccionar un contrato temporal al Señor Miguel Hernández, propietario, quien solicita el arrendamiento de las instalaciones de la Cafetería.
  11. Se **APROBÓ** la Resolución N° 7-12-SGP, del Contrato de compra venta de las Fincas 18,454 y 17,908, relacionada con el Aeropuerto Internacional de Tocumen, como se detalla a continuación:

### **RESOLUCIÓN N° 7-12-SGP**

El Consejo Administrativo,  
de la Universidad de Panamá,  
en uso de sus Facultades legales y Reglamentarias,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 103 de la Constitución Política de la República de Panamá consagra la autonomía de la Universidad de Panamá, que comprende el derecho para administrar su patrimonio;

Que el artículo 55 en su numeral 3 de la Ley 24 de 14 de julio de 2005 establece que el Patrimonio Universitario está constituido por los ingresos que reciba por los servicios que preste a los universitarios o a terceros, así como los derechos y beneficios de actividades productivas, de servicio, de investigación y desarrollo. Además, en el artículo 57 contempla que la Universidad de Panamá, tiene la facultad de acrecentar su patrimonio;

Que el numeral 2 del artículo 19 de la Ley N° 24 de 14 de julio de 2005, le otorga al Consejo Administrativo, como máximo órgano de gobierno de la Universidad de Panamá en asuntos administrativos, financieros y patrimoniales; la facultad para salvaguardar el patrimonio universitario y acordar los proyectos para su acrecentamiento;

Que el Aeropuerto Internacional de Tocumen desde hace años atrás ha mostrado interés en ampliar sus instalaciones para ofrecer un mejor servicio aeroportuario tanto a panameños como a extranjeros y para ello ha realizado diversos estudios;

Que los terrenos más aptos para llevar a cabo dicha expansión, constituyen las Fincas N° 17,908, Tomo 446 y Folio 20 y N° 18,454 Tomo 454 y Folio 82, de propiedad de la Universidad de Panamá;

Que el artículo 61 de la Ley 24 de 2005 dispone que el patrimonio universitario no podrá ser enajenado o cedido, sin que la Universidad reciba íntegramente el correspondiente valor económico;

Que se practicaron los correspondientes avalúos de las fincas antes mencionadas, y el valor promedio arrojado fue el siguiente:

Finca	Área	CGR	MEF
17,908	239 HAS + 2,570.99 m2	80.749,270.91	60.983,564.85
18,454	45 HAS + 9,196.11 m2	29.755,907.93	48.215,591.55
Total	285 HAS + 1,767.10 m2	110.505,178.84	109.199,156.40
		Valor Promedio	109.852,167.62

Que en virtud de lo antes expuesto, en el Consejo Administrativo, en su Reunión Extraordinaria N° 7-10, celebrada el 10 de junio de 2010, se autorizó las negociaciones para la venta de las fincas;

Que, por tanto, se

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Autorizar al Señor Rector a firmar el contrato de compra venta con el Aeropuerto Internacional de Tocumen, previa autorización por el Consejo de Gabinete.

**SEGUNDO:** Que el precio de venta de las Fincas N° 17,908 y 18,454 será el promedio de los avalúos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, esto es, **Ciento Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil, Ciento Sesenta y Siete Balboas con sesenta y dos centésimos (B/.109.852,167.62).**

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Fundamento de Derecho:** Artículos 19, numeral 2 y 61 de la Ley 24 de 2005.

12. Se **APROBÓ** la Resolución N°6-12-SGP, relacionada con el Recurso de Apelación, interpuesto por el funcionario **Armando Cerrud**, con cédula de identidad personal N° 8-707-2344, de la Facultad de Medicina Veterinaria, en contra de la Resolución N° DAG-J-D-19-2011, que a la letra dice:

#### RESOLUCIÓN N° 6-12-SGP

#### EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

#### CONSIDERANDO:

Que mediante escrito presentado el 16 de noviembre de 2011, el señor **ARMANDO CERRUD**, con cédula de identidad personal N° 8-707-2344 interpuso **Recurso de**

**Apelación** en contra de la Resolución N° DAG-J-D-19-2011 de 18 de agosto de 2011, mediante la cual el Rector de la Universidad de Panamá, lo destituyó del cargo por incurrir en falta grave de contravenir el deber de proteger el patrimonio de la Universidad, decisión mantenida por la misma autoridad mediante Resolución N°DGAJ-R-24-2011 de 11 de octubre de 2011;

Que en su escrito de sustentación del Recurso de Apelación, el recurrente señala que en el proceso disciplinario seguido en su contra, no se le permitió ejercer el derecho de defensa y no se tomó en cuenta la trayectoria de 15 años como funcionario y que el cargo que desempeña es la única fuente de ingresos con la puede sustentar a su familia;

Que en el expediente disciplinario consta que se le garantizó el derecho de audiencia ante la Comisión de Personal y sus argumentos no enervan las normas por las cuales se le aplicó la sanción de destitución;

Que por todo lo antes expuesto se,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CONFIRMAR** en todas sus partes la Resolución N° DGAJ-D-19-2011 del 18 de agosto de 2011, mediante la cual se ordena destituir al señor **ARMANDO CERRUD**, con cédula de identidad personal N°8-707-2344, por incurrir en falta grave de contravenir el deber de proteger el patrimonio de la Universidad.

**SEGUNDO: REMITIR** copia de esta resolución a Facultad de Medicina Veterinaria a la Dirección de Recursos Humanos.

Esta resolución agota la vía gubernativa y en su contra no cabe recurso alguno.

#### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 179,180 literal b, 190; 191,192 y 193 del Reglamento de la Carrera del Personal Administrativo

13. Con relación a la nota del Doctor Carlos Brandariz, Vicerrector Administrativo, se **ACORDÓ** devolver a la comisión especial la propuesta del cambio de horario a los funcionarios administrativos de la Universidad de Panamá, para su revisión y posterior recomendación a este órgano de gobierno.
14. Se **AUTORIZÓ** al doctor Gustavo García de Paredes, Rector para realizar las negociaciones con el señor Rafael Bárcenas relacionada a la propuesta de concesión de alquiler de los terrenos ubicados en el área de Mocambo.

#### **LICENCIAS**

15. Se **APROBÓ** la solicitud de prórroga de **licencia sin sueldo** del funcionario **Erick A. Cádiz H.**, con cédula de identidad personal N° 8-281-988, del Organismo Electoral, a partir del 16 de junio de 2012 al 15 de junio de 2013, para asumir cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la Institución (según Ley 9 de 20 de junio de 1984, Artículo 87, numeral 2).

16. Se **APROBÓ** la solicitud de **licencia con sueldo** del funcionario **Marco Quintanar**, con cédula de identidad personal N° 8-530-1066, de la Facultad de Humanidades, para realizar estudios, a partir del 26 de marzo de 2012 al 25 de marzo de 2013.
17. Se **APROBÓ** la solicitud de **licencia sin sueldo** del funcionario **Eduardo R. Lange M.**, con cédula de identidad personal N° 8-806-2276, de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura, a partir del 2 de mayo de 2012 al 1 de mayo de 2013, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
18. Se **APROBÓ** la solicitud de prórroga de **licencia sin sueldo** de la funcionaria **Elsy Ramos**, con cédula de identidad personal N° 8-18-2445, de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, a partir del 22 de marzo de 2012 al 21 de marzo de 2013, para asumir un cargo de libre nombramiento y remoción fuera de la institución (según Ley 9 de 20 de junio de 1984, Artículo 87 numeral 2).
19. Se **APROBÓ** la solicitud de prórroga de **licencia sin sueldo** de la funcionaria **Joaris M. Pacheco M.**, con cédula de identidad personal N° 3-711-981, de la Dirección de Recursos Humanos, a partir del 16 de abril de 2012 al 15 de abril de 2013, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
20. Se **APROBÓ** la solicitud de prórroga de **licencia sin sueldo** de la funcionaria **Eydikel Santimateo J.**, con cédula de identidad personal N° 8-747-2317, de la Facultad de Humanidades, a partir del 3 de mayo de 2012 al 2 de mayo de 2013, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
21. Se **APROBÓ** la solicitud de **licencia sin sueldo** del funcionario **Julio César Figueroa**, con cédula de identidad personal N° 8-763-1924, de la Vicerrectoría Académica, a partir del 2 de mayo de 2012 al 1 de mayo de 2013, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
22. Se **APROBÓ** la solicitud de **licencia sin sueldo** de la funcionaria **Betzabeth Salazar V.**, con cédula de identidad personal N° 3-709-1533, del Centro Regional Universitario de Colón, a partir del 2 de mayo de 2012 al 1 de mayo de 2013, por cualquier circunstancia, que a juicio del Rector amerita conceder dicha licencia, hasta por un (1) año.
23. Se **APROBÓ** la solicitud de **licencia sin sueldo** de la funcionaria **Yelena I. Predoza T.**, con cédula de identidad personal N° 8-701-554, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, a partir del 25 de mayo de 2012 al 24 de mayo de 2013, para prestar servicio y realizar trabajos que no estén directamente relacionados con las funciones de la Universidad, pero que son de beneficio para la educación nacional o para el mejoramiento de la Administración Pública, hasta por un (1) año en otra dependencia oficial.

**ASUNTOS VARIOS**

24. Se **APROBÓ** que se exima de la Prueba Psicotécnica que se aplica en la Dirección de Recursos Humanos al profesor César Rodríguez Valencia de la Facultad de Ciencias, Naturales, Exactas y Tecnología.

Igualmente, que se nombre al profesor César Rodríguez como Técnico de Laboratorio y que este examen no se utilice más hasta tanto se revisen las fallas o se reemplace por otra.

25. Con relación a la nota de la profesora Carmen Guadalupe Córdoba, Decana de la Facultad de Humanidades, se **AUTORIZÓ** que las cincuenta (50) sillas escolares se les den en calidad de préstamo a la Iglesia Evangélica Cuadrangular de Veracruz, que está ubicada en calle 4ta.

**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
SECRETARIA GENERAL / PARLAMENTARIAS  
20 abril de 2012/ Giovanina**